VEOLIA	NOTIFICACIÓN POR AVISO	FORMATO
		VC-GC-F-04
		VERSIÓN: 08
		Página: 1 de 1

VEOLIA
ASEO CUCUTA S.A. E.S.P.
NIT. 807.005.005-7
Nº RADICADO:
FECHA: 18-03-21 HORA: 8:00 am
RECIBIDO: ASS
TRAMITA: Nº Rta.
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

San José de Cúcuta, 16 de marzo de 2021

Señor(a)
JOSE ALEXANDER JIMENEZ PEREZ
MANZANA 17 LOTE 21A EL TALENTO
3185177154
Cúcuta

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No. 381305

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 05 de marzo de dos mil veintiuno (2021) mediante el cual la Empresa resolvió el caso Nº 381305 que Usted presentará el día 22 de febrero de dos mil veintiuno (2021), y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

Maria E. Achure G.

MARIA ESPERANZA ACHURE GRANDAS
Coordinadora de Servicio al Cliente.

F. Fijación = 19-03-2021
F. Desfijación = 26-03-2021

VEOLIA

San José de Cúcuta,05 de marzo de 2021

Señor(a)
JOSE ALEXANDER JIMENEZ PEREZ
MANZANA 17 LOTE 21A EL TALENTO, CÚCUTA ZONA NORTE
3185177154
Ciudad

Ref: Caso 381305 del 22/02/2021
Descuento por predio desocupado

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

Considerando que:

- Que en verificación en nuestro sistema comercial el código N°. 0643977, ubicado en la MNZ 37 LOTE - 21A EL TALENTO, se ratificó que en la actualidad el predio no cuenta con una tarifa correspondiente al cargo fijo del servicio público de aseo.

- Que la Ley 142 de 1994 en su artículo 87.2 consagró el principio de neutralidad, según el cual, cada usuario tiene derecho a tener el mismo tratamiento tarifario que cualquier otro si las características de los costos que ocasiona a las empresas de servicios públicos son iguales, en otras palabras no existirá exoneración a ninguna persona natural o jurídica que esté dentro de nuestra área de operación y esté recibiendo el servicio en condiciones normales y óptimas.

- Que el servicio público domiciliario de aseo, no se considera un servicio personal e individual, del cual los usuarios puedan desistir de su prestación; toda vez que este se constituye en un servicio de naturaleza colectiva, integral y de interés general, cuyos fines son los de garantizar la calidad del servicio a toda la población, la prestación en forma eficiente e ininterrumpida, minimizar el impacto ambiental que genera la producción de residuos sólidos con manejo y destinación deficiente.

- Para lograr estos objetivos, el servicio se encuentra integrado por varios componentes como son la recolección, el barrido de calles y áreas públicas, el transporte y la disposición final de desechos sólidos en el relleno sanitario. Luego ello demuestra que el servicio no sólo consiste en la recolección residencial puerta a puerta, sino todo un proceso que propende por el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, como la salubridad ambiental. Esto significa que cada usuario cubre con el pago de su tarifa asignada, no sólo el servicio directo sino también el aseo y mantenimiento de calles, parques y áreas públicas. Todos tenemos derecho a gozar de un espacio sano, limpio y libre de basuras para el beneficio personal y colectivo de toda la sociedad.

Se Resuelve:

- Comunicar al usuario que es procedente su reclamación, por tal motivo se procede a cobrar la tarifa de asentamiento, la cual se verá reflejada a partir de la factura del mes de marzo/2021.

- Comunicar que independientemente de que el inmueble se encuentre desocupado, la empresa le continuará efectuando el cobro del cargo fijo o descuento para el servicio público de aseo, que trata la citada Resolución **CRA No. 720 de 2015**, al predio con código N°. 0643977, debido a que se encuentra ubicado en El Asentamiento EL TALENTO.

Vigilado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

- Así mismo, se le informa que hay que tener en cuenta la **Ley 142 de 1994 en su artículo 87.2 consagró el principio de neutralidad**, no es posible excluir de las facturas de Centrales Eléctricas de Norte de Santander el servicio público de aseo, en tanto que el código N°. 0643977 se encuentra dentro de nuestra área de prestación del servicio. Por lo tanto, se ratifica que Veolia Aseo Cúcuta S.A. E.S.P.

Fue un gusto poder atenderle; recuerde que contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).

En Colombia Veolia genera más 7.000 empleos directos, desde la declaración de emergencia económica por parte del Gobierno Nacional hemos mantenido las medidas de protección para que nuestros colaboradores que realizan la labor de recolección, barrido, disposición final de residuos puedan estar seguros, así mismo las ciudades permanezcan limpias y mantengamos el servicio sin ninguna novedad. Si puedes pagar tu factura te invitamos a que sigas realizando el pago oportuno, esto permitirá que podamos seguir prestando el servicio esencial. Cuenta con nosotros que en Veolia contamos contigo.

Cordialmente,

Maria E. Achure G.

MARIA ESPERANZA ACHURE
Coordinadora de Servicio al Cliente

Transcriptor: Yoneidis B.

Avenida 4A # 8N-57 Zona Industrial
Cúcuta · Colombia
Teléfono fijo 5784888
www.veolia.com.co/oriente